

SEGUROS VIDA CAJA

Creado para tu tranquilidad y la de tus seres queridos.
 Este producto cuenta con respaldo de La Positiva Vida Seguros y Reaseguros.

Beneficios

COBERTURAS	PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3
Fallecimiento	S/ 7,500	S/ 15,000	S/ 25,000
Reembolso por Gastos de Sepelio	S/ 2,000	S/ 5,000	S/ 5,000
Desamparo Súbito Familiar	S/ 6,750	S/ 6,750	S/ 6,750

Costo del Seguro de Vida Caja

PRIMAS	PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3
Prima Comercial Mensual	S/ 2.50	S/ 5.00	S/ 6.50
Prima Comercial Anual * Solo para afiliaciones en cuenta de ahorros	S/ 30.00	S/ 60.00	S/ 78.00

Periodo de Carencia

La póliza tiene un periodo de carencia de tres (3) meses, no aplicable para las coberturas de muerte accidental.

Término del Seguro

La cobertura del microseguro termina sin necesidad de aviso o comunicación alguna:

- Cuando la Positiva Vida pague la totalidad de las coberturas contratadas.
- A partir del mes siguiente en que el Contratante y/o Asegurado cumpla la edad límite de permanencia establecida en las presente condiciones.

La resolución deja sin efecto el contrato celebrado, por causal sobreviniente a su celebración, extinguiéndose todos los derechos y obligaciones de la presente póliza y ocurre en cualquiera de los siguientes casos:

- Por la falta de pago de la prima, después del transcurso del plazo de gracia de treinta (30) días calendario. En dicho supuesto, la Positiva Vida tendrá derecho al cobro de la prima proporcional por el período efectivamente cubierto.
- Por decisión unilateral y sin expresión de causa del Contratante, debiendo comunicarlo previamente a la Positiva Vida con una anticipación no menor a treinta (30) días, presentando la siguiente documentación:
 - Carta dirigida a la Positiva Vida en la que se manifiesta expresamente su deseo de resolver sin expresión de causa su afiliación al contrato.
 - Original y copia de documento nacional de identidad.
Dicho trámite se efectuará en las Plataformas de Atención al Cliente de la Positiva Vida, cuyas direcciones se encuentran en la web www.lapositiva.com.pe, o a través de los mismos mecanismos de forma, lugar y medios utilizados para la contratación del seguro.
- Cuando medie solicitud de cobertura fraudulenta, supuesto en el cual la Aseguradora de forma conjunta con la comunicación de rechazo del siniestro, dentro del plazo señalado en el último párrafo de la cláusula 12, informará la resolución del contrato de seguro.

A partir del día siguiente de producida la resolución contractual, El Contratante podrá solicitar por escrito en las oficinas de la Positiva Vida, el reembolso de la prima que corresponda por el periodo no corrido, el mismo que no estará sujeto a penalidades o cobros de naturaleza o efecto similar. El reembolso se podrá hacer efectivo en las oficinas de La Positiva Vida luego de treinta (30) días calendarios de haber sido presentada la solicitud respectiva

La nulidad supone la ineficacia total del contrato de seguro desde el momento de su celebración. El contrato de seguro es nulo en los siguientes supuestos:

- a) Si el riesgo cubierto por la presente póliza se hubiera producido o si hubiera desaparecido la posibilidad de que se produzca, al momento de la contratación.
- b) Cuando no exista interés asegurable al tiempo del perfeccionamiento del contrato o al inicio de sus efectos.
- c) Por reticencia y/o declaración inexacta –si media dolo o culpa inexcusable del Contratante y/o Asegurado– de circunstancias por ellos conocidas que hubiesen impedido el contrato o modificado sus condiciones si la Positiva Vida hubiese sido informada del verdadero estado del riesgo. La Positiva Vida tiene un plazo de treinta (30) días calendario para invocar dicha causal, plazo que se contará desde que ésta conoce la reticencia o declaración inexacta.
- d) Por declaración inexacta de la edad del Asegurado, si es que la verdadera edad del Asegurado excedía la edad permitida por el presente contrato para ingresar a la póliza.

En caso de nulidad, La Aseguradora procederá a devolver el íntegro de las primas pagadas sin intereses, excepto cuando el Contratante y/o Asegurado realicen una declaración inexacta o reticente con dolo o culpa inexcusable, en cuyo caso la Aseguradora retendrá el monto de las primas pagadas para el primer año de duración del contrato de seguro, a título indemnizatorio, perdiendo el Contratante el derecho a recibir la devolución de las primas por dicho monto.

Exclusiones

El presente microseguro no otorga cobertura a siniestros ocurridos a consecuencia de cualquiera de las siguientes causas o situaciones:

- Enfermedades pre-existentes, entendiéndose como la enfermedad, lesión o condición que haya sido diagnosticada o reciba tratamiento médico, con anterioridad a la contratación del seguro.
- Guerra civil o internacional, declarada o no.
- Participación activa del Asegurado en actos delictivos, subversivos o terroristas.
- Radiación nuclear.